

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 26 de noviembre de 1970.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón (Oviedo).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 148-70, seguidos en reclamación de cantidad, en el que es demandante don Jesús Álvarez Fernández y demandado don Agustín de la Torre Ibarreche, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a once de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos por don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas, promovido por don Jesús Álvarez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de

Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, y dirigido por el Letrado don José Manuel Álvarez Hevia, contra don Agustín de la Torre Ibarreche, mayor de edad, casado, actualmente con domicilio desconocido, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Álvarez Fernández, contra don Agustín de la Torre Ibarreche, debo condenar y condeno a éste a abonar al actor, la cantidad de nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas, y al pago de las costas procesales.

Se ratifica el embargo preventivo decretado en autos. Para la notificación de esta sentencia, cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo solicitarse la personal dentro del plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—J. M. de la Vega.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Gijón, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Aurelio Quirós Argüelles, las obras de reparación del C.V. de la carretera Santander a Oviedo a Moreo, se hace público que durante 15 días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayun-

tamiento de Oviedo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de noviembre de 1970.
El Presidente, Guillermo Lotenzo.—
El Secretario.—Ignacio Medrano.

Ejecutadas por don Juan M. Llamas Rodríguez, las obras de reparación de los CC. VV. de Naveda a carretera Nava-Puente Lluenga y Pernúes a carretera Ribadesella-Canero, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Cabranes y Colunga quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 18 de noviembre de 1970.
El Presidente, Guillermo Lorenzo.—
El Secretario, Ignacio Medrano.

Ejecutadas por TAMISA las obras de reparación del C.V. de Pedroso a Gamonedo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas de Onís quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de noviembre de 1970.
El Presidente, Guillermo Lorenzo.—
El Secretario, Ignacio Medrano.

Anuncio

Aprobadas por la Diputación, en sesión plenaria de veintiséis del corriente mes, las modificaciones propuestas por la Comisión de Colegios Provinciales y Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios en las ordenanzas fiscales para la prestación de servicios en aquellas instituciones colegiales y en el Hospital General de Asturias se anuncia al público para que durante quince días hábiles puedan interponerse reclamaciones por los interesados legítimos, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970.
El Presidente.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

Anuncio

Aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las recepciones de las obras que se señalan a continuación, se tramita el expediente de la devolución definitiva constituida como garantía de su ejecución y que señala el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio a fin de que las personas interesadas puedan formular, ante la Secretaría de esta Comisión, las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1963, de Bases de Contratos del Estado y su Reglamento de 8 de abril de 1965, señalándose un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del plazo anterior para que puedan ser recibidas las comunicaciones sobre iniciación de reclamaciones judiciales a que hubiere lugar y transcurrido este plazo, una vez cumplimentados los trámites legales, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas sin ulterior responsabilidad.

Lo que se publica para general co-

nocimiento de las personas interesadas.

9-1967.—Abastecimiento de aguas de Barro y Niembro, en Llanes. Contratista don Florentino Quirós Argüelles y fianza de 60.000 pesetas.

16-1967.—Abastecimiento de aguas de Bode, en Parres. Contratista don Manuel Bañobre Cueto y fianza de 20.000 pesetas.

19-1967.—Abastecimiento de aguas de Cuero, en Candamo. Contratista don Angel Rodríguez Llamas y fianza de 31.000 pesetas.

48-1967.—Abastecimiento de aguas de Santianes y Barzana, en Teverga. Contratista don Primitivo Iglesias Menéndez y fianza de 48.800 pesetas.

68-1967.—C.V. de Rioseco a Ladines, en Sobrescobio. Contratista don Domingo Gañza Pérez y fianza de 150.000 pesetas.

15-1968.—Abastecimiento de aguas de Boo, en Aller. Contratista N.C.I. S. A., y fianza de 100.000 pesetas.

26-1968.—C.V. de Bustillé al de Casanueva a Boo, en Aller. Contratista don Jesús Rivera Pardo y fianza de 20.220 pesetas.

32-1968.—Pavimentaciones en Soto de Agues, Villamorey y Rioseco, en Sobrescobio. Contratista Asfaltos del Norte, S. A., y fianza de 11.914 pesetas.

45-1968.—Abastecimiento de aguas de Coballes, en Caso. Contratista don Casimiro García Palacios y fianza de 20.000 pesetas.

47-1968.—Abastecimiento de aguas de El Cammen de Lada y otros, en Langreo. Contratista don José Antonio Pérez Canedo y fianza de 200.000 pesetas.

57-1968.—Abastecimiento de aguas de El Valle del Cordal, en Riosa. Contratista don Ramiro Díaz Vázquez y fianza de 40.000 pesetas.

61-1968.—Abastecimiento de aguas de Ladines, en Sobrescobio. Contratista don Casimiro García Palacios y fianza de 24.000 pesetas.

63-1968.—Red de distribución de aguas de Boo, en Aller. Contratista N.C.I., S. A., y fianza de 30.000 pesetas.

111-1968.—Defensa de Escuelas y Viviendas en Lará, en Riosa. Contratista don Daniel Álvarez Vázquez y fianza de 30.000 pesetas.

24-1969.—Abastecimiento de aguas de Las Piñeras, en Lena. Contratista don Emilio Fernández Fernández y fianza de 50.000 pesetas.

78-1969.—Pavimentaciones en Sobrescobio. Contratista Asfaltos del Norte, S. A., y fianza de 40.200 pesetas.

100-1969.—Pavimentaciones en Sama, La Felguera, Lada y Tuilla, en Langreo. Contratista Asfaltos del Norte, S. A., y fianza de 243.100 pesetas.

133-1969.—Pavimentaciones en Villamorey, Rioseco, Agues y Soto de Agues, en Sobrescobio. Contratista Asfaltos del Norte, S. A., y fianza de 19.800 pesetas.

Oviedo, 26 de noviembre de 1970. El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Balbuena Prieto, vecino de Mieres, calle Aller número 27-3.º derecha, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 286 hectáreas de extensión que se denominará "ANA" y sito en el paraje llamado Xan de Los Fresnos, parroquia Zureda, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida, una estaca clavada a 1.367,33 metros en dirección norte, 18 grados, 88 minutos oeste, y 708,71 metros en dirección este 18,88 norte, de la esquina más sur, del Corral del Canto del Acebal, sito en la parroquia de Zureda, propiedad de don Jacinto del Corro y don Salvador Fernández. De punto de partida a primera estaca, en dirección norte 18,88 oeste, se medirán 800 metros; de primera a segunda estaca, en dirección este 18,88 norte, se medirán: 100 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección norte 18,88 oeste, se medirán: 700 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección oeste 18,88 sur, se medirán: 1.300 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección norte 18,88 oeste, se medirán: 500 metros. de quinta a sexta estaca, en dirección este 18,88 norte, se medirán: 800 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección norte 18,88 oeste, se medirán: 200 metros; de séptima a octava estaca, en dirección este 18,88 norte, se medirán: 500 metros; de octava a novena estaca, en dirección norte 18,88 oeste, se medirán: 300 metros; de novena a diez estaca, en dirección este 18,88 norte, se medirán: 400 metros; de diez a once estaca, en dirección sur 18,88 este, se medirán: 400 metros; de once a doce estaca, en dirección este 18,88 norte se medirán: 300 metros; de doce a trece estaca, en dirección sur 18,88 este, se medirán: 2.600 metros; de trece a catorce estaca, en dirección oeste 18,88 sur, se medirán: 800

metros; de 14 a punto de partida en dirección norte 18,88 oeste se medirán 500 metros; cerrándose así el perímetro de las doscientas ochenta y seis (286) pertenecientes que se solicitan.

Igualmente hago saber que con fecha 30 de octubre de 1970, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.933 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Lena, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 17 de noviembre de 1970. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Anuncio

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

29.115, Don Juan Uría, carbón, 100, de Lena, 1-VI-1970.

29.144, Alberto, antracita, 149, de Lena, 1-VI-1970.

29.233, San José, antracita, 100, de Lena, 1-VI-1970.

29.302, Serranía, antracita, 112, de Lena, 1-VI-1970.

29.341, Gallarda, hierro, 30, de Lena, 9-VII-1970.

29.346, Oprimida, cinabrio, 11, de Mieres, 1-VI-1970.

29.517, Ocasión, espato-flúor, 1.106, de Caso, 2-VI-1970.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido en estos permisos queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos, por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 28 de julio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" número 190, de 10 de agosto de 1970).

Oviedo, veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Por medio del presente se amplía y aclara el texto del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 266 de 23 del actual, sometiendo a información pública planes parciales y ordenanzas, por el plazo del mes siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que dicho plazo es el de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta aclaración, en el mencionado periódico oficial.

Y que durante dicho plazo podrán ser presentadas las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dichos planes y ordenanzas, los cuales, durante el mismo período, podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal y en la Oficina de Arquitecto ejemplares de aquellos, en Arquitectura ejemplares de aquellos, en horas de nueve a catorce.

Avilés, 25 de noviembre de 1970. El Alcalde.

DE CASTRILLON

Oposiciones plaza Oficial de Intervención

Se anuncia oposición para cubrir una plaza de Oficial de Intervención, con grado retributivo 9, dotado con un haber anual compuesto de 45.000 pesetas de sueldo base y 17.100, de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias de 5.175 ptas. cada una, (total 67.275 ptas), más las gratificaciones que acuerde o pueda acordar la Corporación, aprobadas en su caso por la Dirección General de Administración Local, y la ayuda familiar correspondiente.

La oposición se regirá por las siguientes:

Bases

1.—Naturaleza del servicio.—El titular de la plaza estará destinado en la Intervención de Fondos, a las órdenes directas del Jefe de esta dependencia, y le corresponderán las funciones y cometidos que para la Escala técnico-administrativa señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en general, las que, dentro de su especialidad, le encargue el señor Interventor, o bien, el señor Secretario, como Jefe de todo el personal, y, desde luego, el señor Alcalde.

El desempeño del cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario.

2.—Aspirante.—Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Estar en posesión del título de Perito Mercantil.
- g) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.
- h) Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45.

3.—Modelo de instancias. Las instancias se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., enterado de la convocatoria para cubrir plaza vacante de Oficial de Intervención, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., ante V.S., como mejor proceda, hace constar:

a) Haber nacido en..., el día..., de... de...

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Que ha observado siempre buena conducta y carece de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función de Oficial de Intervención.

e) Está en posesión del título de Perito Mercantil.

4.—Plazo de presentación.—Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Castrillón, de 9 a 13 horas.

5.—Aportación de documentos.—En cuanto a los requisitos que se señalan en la base segunda, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, de forma expresa y detallada, que reúnen todos y cada uno de aquéllos, referidos siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El aspirante propuesto por el Tribunal, para el nombramiento de Oficial de Intervención, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se indican a continuación:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso o comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o municipio u organismo autónomo de la Administración.
- c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de su cargo.
- d) Certificación de buena conducta.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Título de Perito Mercantil.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

6.—Pruebas de aptitud.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

1 Primer ejercicio.—Comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble, en el diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad mercantil.

2 Segundo ejercicio.—Será oral, y dividido en dos partes:

a) Contestación a un tema del programa de Elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a la convocatoria.

3 Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de do-

cumentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

7.—Fecha y lugar.—La fecha y lugar de las pruebas de la oposición, se anunciarán con quince días de anticipación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

8.—Composición del Tribunal.—Este estará constituido así:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Rector de la Universidad.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local, designado por el Gobierno Civil.

El Secretario del Ayuntamiento.

El Jefe de la Abogacía del Estado, en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

El Interventor de Fondos Municipales.

Secretario: Actuará como tal el de la Corporación, salvo que designe un funcionario administrativo.

9.—Plazo de Posesión.—El plazo para tomar posesión del nombramiento, será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

10.—Derecho supletorio.—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 27 de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

Castrillón, 3 de noviembre de 1970.
El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

CUESTIONARIO

I.—Derecho

1.—Concepto del Derecho. Sus ramas. Fuentes del Derecho.

2.—El Estado: concepto, elementos y fines. Idea general de la Organización política española.

3.—La Administración. Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.

4.—Organización administrativa española. Ministerios. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

5.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

6.—Los actos administrativos.

7.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

8.—Derecho social. Seguridad Social. Protección a la familia.

9.—Derecho mercantil. Sociedades.

10.—Títulos de crédito.

11.—Ideas generales de la Organización jurisdiccional española

II.—Régimen Local

1.—Entidades locales, provincias y municipios.

2.—Organismos municipales, en general. El Alcalde. El Ayuntamiento y su composición. La Comisión Permanente.

3.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

4.—Atribuciones del Alcalde, Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno.

5.—Obras municipales: sus clases. Planes de Ordenación.

6.—Servicios municipales. Breve idea de las formas de gestión.

7.—Contratación de las Corporaciones Locales.

8.—Los funcionarios. Clases. Nombramientos. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

9.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

III.—Hacienda

1.—Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El Presupuesto. Los presupuestos municipales: sus clases.

2.—Gastos públicos.

3.—Ingresos públicos: sus clases.

4.—Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.—Los ingresos de economía pública. Las Tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

6.—Contribuciones especiales, para obras y servicios.

7.—Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

8.—Imposición municipal.

9.—Imposición provincial.

10.—El Arbitrio sobre solares sin edificar y sobre incremento de valor de los terrenos: Tasa de equivalencia.

11.—Los recursos creados por la Ley 48/66.

12.—Recursos especiales. Crédito local.

13.—La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

14.—Presupuestos municipales y provinciales: clases. Estructura actual.

15.—Los gastos y los pagos.

16.—Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones municipales.

17.—Procedimiento económico-administrativo.

18.—La Recaudación.

19.—Inspección de Rentas y Exacciones.

20.—La contabilidad en las Corporaciones Locales.

21.—Rendición de cuentas.

IV.—Cálculo mercantil

1.—La proporcionalidad. Repartimientos simples, compuestos y complejos.

2.—Regla de tres simple y compuesta.

3.—Compraventa de mercancías: operaciones y cálculo de precios. Ganancias o pérdidas absolutas y relativas.

4.—Capitalización simple. Operaciones: valor final, interés.

5.—Operaciones de descuento. Descuento comercial y matemático. Descuento bancario: giros y remesas. Cuentas corrientes con interés: métodos.

6.—Cálculo simultáneo de intereses y descuentos comerciales. Equivalencia de capitales: equivalencia de dos capitales; equivalencia de varios capitales en uno solo y fecha del vencimiento común; sustitución de un capital por otros varios.

7.—Capitalización compuesta: interés compuesto. Valor final y actual de un capital.

8.—Operaciones con valores mobiliarios.

9.—Rentas constantes. Valor actual de la renta constante, temporal. Amortización de préstamos: liquidación a plazo fijo y escalonada. Cuadro de amortización.

V.—Contabilidad general

1.—La contabilidad: definición e importancia. Clasificación de la Contabilidad. Contabilidad pública.

2.—Sistemas de contabilidad: la partida doble.

3.—El Patrimonio. El Patrimonio desde el punto de vista jurídico, en su aspecto contable y su representación matemática. El Patrimonio desde el punto de vista económico.

4.—Los hechos contables: concepto y clase. Su manifestación matemática en la igualdad fundamental patrimonial.

5.—Las Cuentas. Estructura de las Cuentas. Teorías de las cuentas que explican los cargos y los abonos. Teoría de la personificación. Teoría positiva o valorística y teoría matemática. Clasificación general de las cuentas.

6.—Libros de Contabilidad. Libros de Contabilidad según el Código de Comercio.

7.—Cuentas de inmovilizado. De mercancías o bienes de venta. Cuentas de valores en renta. Cuentas personales. Cuentas de efectos comercia-

les. Cuenta de Caja y Bancos. Cuentas de resultados. Cuentas transitorias, intermedias o de orden.

8.—Liquidación de ejercicio: Partes de la liquidación.

9.—Contabilidad en la constitución de Sociedades anónimas.

10.—La depreciación, el desgaste, la amortización y renovación del inmovilizado: su tratamiento contable.

11.—La Contabilidad municipal en la Ley de Régimen Local. Libros obligatorios y auxiliares. Asientos típicos en los mismos. Devoluciones de ingresos y reintegro de gastos o pagos: reflejo contable.

12.—La rendición de cuentas: forma y plazos.

— : —

Expediente número 4 de suplementos y créditos extraordinarios dentro del presupuesto ordinario vigente de 1970

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre corriente, aprobó el cuarto expediente de modificaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente de 1970, por un importe de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil treinta pesetas (1.854.030), financiándose mediante aplicación del resto del superávit de 1969, completándose con sobrantes de otras partidas que son transferidos con este fin.

En su virtud, de conformidad con lo que establece el artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes y por quienes estén legitimados para ello, tal como establece el artículo 682 y 683 de la citada Ley.

Castrillón (Oviedo), 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Modificación de ordenanzas fiscales

El Ayuntamiento de Castrillón, en sesión plenaria y extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre corriente, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza número 1.—Arbitrio con fines no fiscales por falta de servicio de aguas.

Ordenanza número 3.—Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Ordenanza número 5.—Contribuciones Especiales por obras y servicios.

Ordenanza número 11.—Tasa por prestaciones del servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Ordenanza número 14.—Tasa por

aprovechamientos especiales con varillas, puntales, asnillas y andamios.

Ordenanza número 15.—Tasa por prestación del Servicio de aguas.

Ordenanza número 16.—Tasa por aprovechamientos especiales por apertura de zanjas en la vía pública y terrenos del común.

Ordenanza número 18.—Tasas por rodaje y arrestre por vías municipales.

Ordenanza número 19.—Tasas por aprovechamientos especiales por licencias para industrias callejeras.

Ordenanza número 22.—Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Ordenanza número 26.—Arbitrio sobre la Riqueza urbana.

Ordenanza número 29.—Arbitrio sobre solares sin edificar.

Ordenanza número 30.—Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía).

Ordenanza número 35.—Prestación personal y de transportes.

Ordenanza número 39.—Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Ordenanza número 44.—Tasa por aprovechamientos especiales sobre escaparates, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Ordenanza número 46.—Tasa por prestación de servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares.

En su virtud, de conformidad con lo que establece el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, el acuerdo aprobatorio citado y las Ordenanzas modificadas con sus tarifas, quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, considerándose como tales las personas y entidades a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 25 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Edicto

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para apertura de carretera de acceso a la localidad de La Focella, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1965 y para general conocimiento.

Teverga, a 19 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1970, el expediente de modificaciones de crédito, número 1, dentro del actual presupuesto, que asciende a 1.697.314 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Villaviciosa, 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde, J. A. Echeverría Cabal.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA RODRIGUEZ, Nicanor, de 27 años de edad, soltero, mecánico electricista, hijo de José y Purificación, con domicilio últimamente conocido en Avilés, Travesía González Dávila, número 6, 1.º-D y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los "Boletines Oficiales del Estado" y de las provincias de Soria y Oviedo, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Soria, sito en la Plaza General Franco, para constituirse en prisión, practicar el emplazamiento y demás diligencias acordadas en el auto de inculpación, dictado en las diligencias preparatorias número 10 de 1970, seguidas contra el mismo y otro, sobre hurto de uso e inexistencia de permiso de conducir, por haberlo así acordado en expresadas diligencias por auto de esta fecha.